



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF

4892571

INFORME POLICIAL N° 20230109912/02053
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No tiene
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el día 27.FEB.023, con destino a Estados Unidos, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-8, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

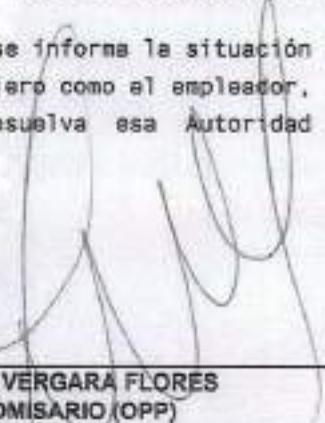
Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en

el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.




MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

PZR
4891581

INFORME POLICIAL N° 20230109684/02043
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 188 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : SE IGNORA
PASAPORTE GENERAL (Extranj : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE 00
COMUNA : SANTIAGO

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : Turista
AUTORIDAD OTORGANTE : No corresponde
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Perú.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, la Resolución Exenta N°23048004, de fecha 15.FEB.023, del Servicio Nacional de Migración, que en sus observaciones señala "AUTORIZA TRABAJO TURISTA GRATUITO ESPECIAL".

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectores Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Alvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estadounidense [REDACTED], nacido en New York, el [REDACTED] pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la

extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 103 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

Para mayor ilustración se adjunta:

- Autorización de Trabajo, en anexo N°01.-
- Copia fotostática de documento de identidad, en anexo N°02.-

MEDIDAS DE CONTROL

No se aplican medidas de control, por cuanto el extranjero materia del presente informe policial es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 103 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



ANA ZUÑIGA RAMIREZ
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: No registra movimientos de entrada o salida por algún paso fronterizo debidamente habilitado dentro del Territorio Nacional.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del país el 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de turista, con destino a Reino Unido.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación, Resolución Exenta N° 3047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 3047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

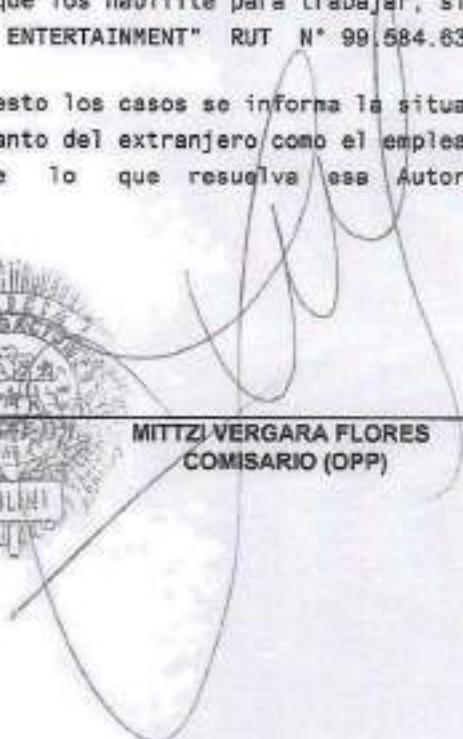
III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "Mitzzi Vergara Flores", se extiende desde la parte superior derecha del documento hacia abajo, cruzando sobre el escudo y el nombre del funcionario.
MITTZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF
4891620

INFORME POLICIAL N° 20230110033/02069
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 168 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : CANTANTE
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 20/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada por la suscrita en el sistema computacional, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benitez, el día 28.FEB.023, con destino a Estados Unidos, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultada en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación de la extranjera en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

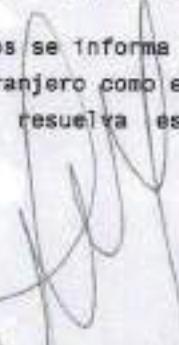
Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en

el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.




MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF
4891638

INFORME POLICIAL N° 20230110030/02068
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

L- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranjero) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el día 27.FEB.023, con destino a Perú, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como última anotación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

Y para el empleador lo estipulado en el artículo 103° del mismo cuerpo legal, para el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF

4891653

INFORME POLICIAL N° 20230109968/02060
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el día 27.FEB.023, con destino a Perú, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLID AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF

4891672

INFORME POLICIAL N° 20230109965/02059
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

L- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : MEDIOS

PASAPORTE GENERAL (Extrarr : ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : SOLTERO/A

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde

CONDICION INGRESO : Turista

CONDICION RESIDENCIA : Regular

TIPO DE VISA : No corresponde

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, siendo el día 25.FEB.023 a las 21:50 horas, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benitez, el día 27.FEB.023, con destino a Estados Unidos, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomo contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en

el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF
4891778

INFORME POLICIAL N° 20230109958/02058
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extrarr : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, siendo el día 24.FEB.023 a las 21:30 horas, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del país el 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino BENITEZ, en calidad de turista, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación, Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomo contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-8, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MVF

4892571

INFORME POLICIAL N° 20230109912/02053
SANTIAGO 1.MAR.023.

**A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR**

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS

PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : NO INDICA

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

CONDICION INGRESO : Turista

CONDICION RESIDENCIA : Regular

TIPO DE VISA : No tiene

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado por la suscrita en el sistema computacional, no registra antecedentes policiales de detención ni encargos judiciales vigentes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el día 27.FEB.023, con destino a Estados Unidos, en calidad de permanente transitorio.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Registra como única anotación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), no registra antecedentes negativos a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para el evento el 24 y 25 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, el que mantenía los documentos de tramitación de cada artista y personal del staff, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en

el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



MITZI VERGARA FLORES
COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

PZR
4891595

INFORME POLICIAL N° 20230109688/02044
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : SE IGNORA
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE 00
COMUNA : SANTIAGO

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 22/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICIÓN INGRESO : Turista
CONDICIÓN RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : No corresponde
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, la Resolución Exenta N°23056382, de fecha 23.FEB.023, del Servicio Nacional de Migración, que en sus observaciones señala "AUTORIZA TRABAJO TURISTA GRATUITO ESPECIAL".

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Alvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estadounidense [REDACTED], nacido en California, el [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la

extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 103 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

Para mayor ilustración se adjunta:

- Autorización de Trabajo, en anexo N°01.-
- Copia fotostática de documento de identidad, en anexo N°02.-

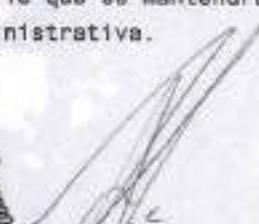
MEDIDAS DE CONTROL

No se aplican medidas de control, por cuanto el extranjero materia del presente informe policial es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 103 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.




INA ZÚNIGA RAMÍREZ
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional, de fecha 20.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, desde Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, la Resolución Exenta N°23047938, de fecha 15.FEB.023, del Servicio Nacional de Migración, que en sus observaciones señala "AUTORIZA TRABAJO TURISTA GRATUITO ESPECIAL".

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Novistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GÓNZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Alvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estadounidense [REDACTED], nacida en New Jersey, el [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la

extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 103 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora de la extranjera denunciada.

Para mayor ilustración se adjunta:

- Autorización de Trabajo, en anexo N°01.-
- Copia fotostática de documento de identidad, en anexo N°02.-

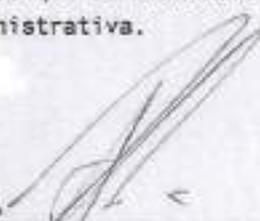
MEDIDAS DE CONTROL

No se aplican medidas de control, por cuanto la extranjera materia del presente informe policial es denunciada en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 103 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.




LINA ZUNIGA RAMIREZ
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

PZR
4891643

INFORME POLICIAL N° 20230109692/02046
SANTIAGO 1.MAR.023.

**A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR**

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : SE IGNORA
PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE 00
COMUNA : SANTIAGO

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : No corresponde
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, la Resolución Exenta N°23048012, de fecha 15.FEB.023, del Servicio Nacional de Migración, que en sus observaciones señala "AUTORIZA TRABAJO TURISTA GRATUITO ESPECIAL".

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Alvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estadounidense [REDACTED] nacida en Florida, el [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho

permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 103 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora de la extranjera denunciada.

Para mayor ilustración se adjunta:

- Autorización de Trabajo, en anexo N°01.-
- Copia fotostática de documento de identidad, en anexo N°02.-

MEDIDAS DE CONTROL

No se aplican medidas de control, por cuanto la extranjera materia del presente informe policial es denunciada en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 103 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



[Firma manuscrita]
PAULINA ZUÑIGA RAMIREZ
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, la Resolución Exenta N°23053300, de fecha 21.FEB.023, del Servicio Nacional de Migración, que en sus observaciones señala "AUTORIZA TRABAJO TURISTA GRATUITO ESPECIAL".

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLÓRES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Alvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estadounidense [REDACTED], nacido en New Jersey, el [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la

extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 103 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

Para mayor ilustración se adjunta:

-Autorización de Trabajo, en anexo N°01.-

-Copia fotostática de documento de identidad, en anexo N°02.-

MEDIDAS DE CONTROL

No se aplican medidas de control, por cuanto el extranjero materia del presente informe policial es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 103 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



INA ZUNIGA RAMIREZ
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado en nuestro sistema computacional de Gestión Policial el día 01.MAR.023, siendo las 13:00 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 13:00 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23047919, de fecha 15.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 13:00 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047919, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.





POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT

4893243

INFORME POLICIAL N° 20230111204/02105
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 186 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : OTROS

PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : NO INDICA

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde

CONDICION INGRESO : Turista

CONDICION RESIDENCIA : Regular

TIPO DE VISA : No corresponde

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada en nuestro sistema computacional de Gestión Policial, el día 01.MAR.023, siendo las 13:30 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 13:00 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la extranjera en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23047950, de fecha 15.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 13:30 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informe a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLID AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-8, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047950, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



JANESSA IRIBARREN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT
4893267

INFORME POLICIAL N° 20230111170/02104
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : OTROS

PASAPORTE GENERAL (Extrax ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : NO INDICA

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde

CONDICION INGRESO : Turista

CONDICION RESIDENCIA : Regular

TIPO DE VISA : No corresponde

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado en nuestro sistema computacional de Gestión Policial el día 01.MAR.023, siendo las 13:40 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 13:40 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23047859, de fecha 15.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 13:40 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participante del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047859, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migración, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



VANESSA IRIBARREN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT

4893285

INFORME POLICIAL N° 20230111161/02103
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : OTROS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICIÓN INGRESO : Turista
CONDICIÓN RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCIÓN FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada en nuestro sistema computacional de Gestión Policial, el día 01.MAR.023, siendo las 13:50 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 13:50 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la extranjera en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23047836, de fecha 15.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 13:50 horas, no registre antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación de la extranjera en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047836, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que la extranjera materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto de la extranjera como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ANESSA IRIBARREN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL
4892760

INFORME POLICIAL N° 20230110337/02078
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO TIENE
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 23/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Nitzzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estado unidense [REDACTED], nacida en Texas, [REDACTED] pasaporte [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el

comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TÉCNICO

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino Perú.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23053936, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, en materia Inadmisibles por Improcedente.

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23048652, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT
4893367

INFORME POLICIAL N° 20230111135/02101
SANTIAGO 1.MAR.023.

**A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ALEMAN
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : OTROS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICIÓN INGRESO : Turista
CONDICIÓN RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCIÓN FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado en nuestro sistema computacional de Gestión Policial el día 01.MAR.023, siendo las 14:25 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 14:25 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23047837, de fecha 15.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 14:25 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23047837, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



IRIBARREN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT
4893300

INFORME POLICIAL N° 20230111150/02102
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

L- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : OTROS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado en nuestro sistema computacional de Gestión Policial el día 01.MAR.023, siendo las 14:05 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 14:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 28.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23050154, de fecha 17.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 14:05 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.830-8, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23050154, de fecha 17.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



POLINA ANESSA IRIBARRÉN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT
4893417

INFORME POLICIAL N° 20230111019/02100
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : OTROS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICIÓN INGRESO : Turista
CONDICIÓN RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : Turista
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCIÓN FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado en nuestro sistema computacional de Gestión Policial el día 01.MAR.023, siendo las 18:20 horas, la persona en comento, no mantiene antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 18:20 horas, registra como último movimiento migratorio una entrada al país el día 18.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez procedente de Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N°23048643, de fecha 16.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 16:20 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23048643, de fecha 16.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-8.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



VANESSA IRIBARREN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

VIT
4894117

INFORME POLICIAL N° 20230111018/02099
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : OTROS
PASAPORTE GENERAL (Extran : [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : ARTISTA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : No corresponde
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCIÓN FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 16:30 horas, no registra movimientos migratorios a la fecha.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado nuestro Archivo Nacional de viajes el día 01.MAR.023, siendo las 16:30 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del país el día 27.FEB.023, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado en el sistema computacional de extranjeros residentes, del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero en comento registra como única anotación, una autorización de trabajo para turista gratuito especial, mediante Resolución Exenta N° 23050161, de fecha 17.FEB.023, válido hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Efectuadas las consultas a la OCN INTERPOL a nivel local el día 01.MAR.023, siendo las 16:30 horas, no registra antecedentes a Nivel Nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, manteniendo los documentos de tramitación de cada artista participe del evento, no obstante a ello, se verifico en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantienen como única tramitación Resolución Exenta N° 23050161, de fecha 17.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto fue denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



VANESSA IBARRÉN TALAMILLA
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC
4891924

INFORME POLICIAL N° 20230111384/02116
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como única tramitación Resolución Exenta N° 23048008, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arenas, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantiene como única tramitación Resolución Exenta N° 23047954, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

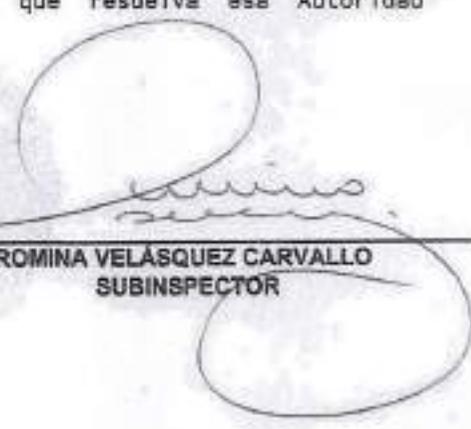
No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC

4891928

INFORME POLICIAL N° 20230111382/02115
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : CANADIENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino Canada.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como única tramitación Resolución Exenta N° 23047928, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestro sistema la situación del extranjero en comento quien solo mantiene como única tramitación Resolución Exenta N° 23047928, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

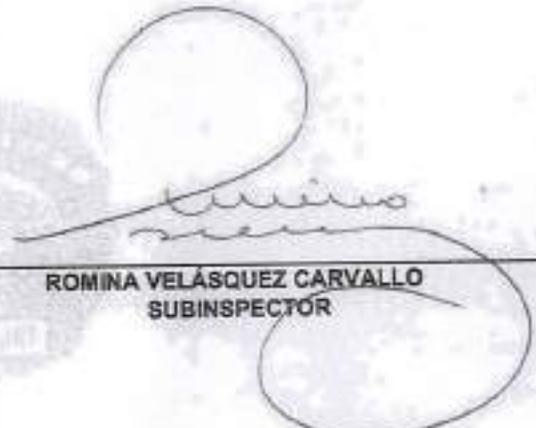
No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC
4891930

INFORME POLICIAL N° 20230111380/02114
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : MEDIOS

PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : SOLTERO/A

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

CONDICION INGRESO : Turista

CONDICION RESIDENCIA : No corresponde

TIPO DE VISA : No corresponde

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benitez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última anotación Resolución Exenta N° 23054018, de fecha 21.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, en materia Inadmisibles por Improcedente.

D.C.N. INTERPOL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistemas la situación del extranjero en comento quien solo mantiene como única tramitación Resolución Exenta N° 23048624, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

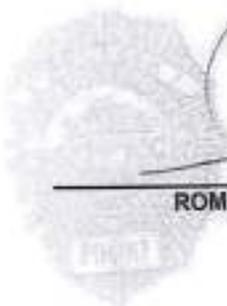
No hay, por cuanto es denunciada en ausencia.

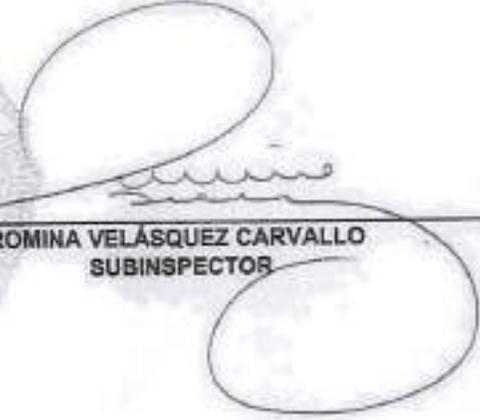
III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.




ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benitez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23054057, de fecha 21.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, en materia Inadmisible por Improcedente.

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.684.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23050162, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



Romina Velásquez Carvallo
ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC
4891932

INFORME POLICIAL N° 20230111366/02112
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 20/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : Turista
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una entrada del territorio nacional con fecha 20.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benitez, procedente de Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23047912, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

D.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23047912, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

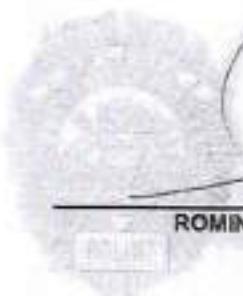
No hay, por cuanto el extranjero es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



Romina Velásquez Carvallo
ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC
4891936

INFORME POLICIAL Nº 20230111362/02110
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23050160, de fecha 17.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23050160, de fecha 17.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto es denunciada en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benitez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23047891, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLÓLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] quien presta servicio a la productora de eventos "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación del extranjero en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23047891, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-8.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

RVC
4891944

INFORME POLICIAL N° 20230111359/02108
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 168 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : MEDIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : EMPLEADO
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : SOLTERO/A
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : SIN DOMICILIO FIJO EN CHILE

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : No corresponde
TIPO DE VISA : Turista
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 27.FEB.023, por la avanzada Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, mantiene como última tramitación Resolución Exenta N° 23048006, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

O.C.M. INTERPOL: Consultada el día 01.MAR.023, siendo las 01:05 horas, no mantiene antecedentes a nivel local.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Autoridad Administrativa que el día sábado 25.FEB.023, siendo las 21:00 horas, Detectives de este Departamento de Policía Internacional, se apersonan en Movistar Arena, ubicado en calle Beauchef N° 1204, comuna de Santiago, a fin de realizar procedimiento policial de fiscalización en evento denominado "Live in Chile" de la artista "Christina AGUILERA", teniendo fechas asignadas para dicho evento el 25 y 26 del presente.

En el lugar se tomó contacto con Sr Alvaro BELLOLIO AVARIA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], quien presta servicio a la productora de eventos BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT* RUT N° 99.584.630-6, quien mantenía los documentos de tramitación de cada artista a presentarse, no obstante a ello, se verificó en nuestros sistema la situación la extranjera en comento quien mantiene como tramitación Resolución Exenta N° 23048006, de fecha 15.FEB.023, emanada del Servicio Nacional de Migraciones, que autoriza trabajo turista gratuito especial, con fecha de inicio desde 15.FEB.023 hasta el 24.FEB.023.

MEDIDAS DE CONTROL

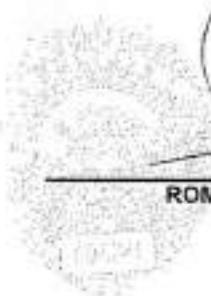
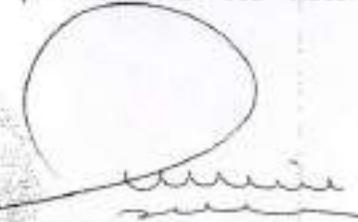
No hay, por cuanto es denunciado en ausencia.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se estableció que el extranjero materia del presente informe, infringió lo estipulado en el artículo 50° de la Ley de Migraciones y Extranjería.

De igual manera se acredita la infracción cometida en el artículo 103° de la misma Ley, en este caso para el empleador, en el sentido que se podrá emplear a los extranjeros que estén en posesión de algún permiso de permanencia que los habilite para trabajar, siendo el empleador "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT" RUT N° 99.584.630-6.

Conforme a lo anterior y expuesto los casos se informa la situación de irregularidad cometida tanto del extranjero como el empleador, quedando a la espera de lo que resuelva esa Autoridad Administrativa.



ROMINA VELÁSQUEZ CARVALLO
SUBINSPECTOR





POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892336

INFORME POLICIAL N° 20230110007/02063
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

L- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ALEMAN
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 28.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, con destino a Brasil.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLID AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano brasileño [REDACTED] nacido en rio de janeiro, el [REDACTED] pasaporte [REDACTED] constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892829

INFORME POLICIAL N° 20230110343/02079
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : JAPONES
LUGAR Y FECHA DE NAC. : [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana japonesa [REDACTED], nacida en Kanagawa, [REDACTED], pasaporte [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76818772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL
4892883

INFORME POLICIAL N° 20230110348/02080
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estado unidense [REDACTED], nacida en arkansas, el [REDACTED] pasaporte [REDACTED] constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO LA EXTRANJERA MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TÉCNICO





POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL
4892666

INFORME POLICIAL N° 20230110020/02067
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTICULO 168 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTICULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No tiene
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Ronina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estado unidense [REDACTED], nacido en Mississippi, el [REDACTED], pasaporte [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tanpoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 78818772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TÉCNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892587

INFORME POLICIAL N° 20230110013/02065
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████

NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE

APODO : NO TIENE

NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE

LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████

NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE

ESCOLARIDAD : OTROS

PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████

PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE

PROFESIÓN U OFICIO : NO TIENE

LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE

ESTADO CIVIL : NO INDICA

NOMBRE CONYUGE : NO TIENE

NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE

DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

CONDICIÓN INGRESO : Turista

CONDICIÓN RESIDENCIA : Regular

TIPO DE VISA : No corresponde

AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE

N° RESOLUCIÓN FECHA : No Corresponde

VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: No tiene.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: No tiene.

SISTEMA INFORMÁTICO 83000: No tiene.

O.C.N. INTERPOL: No tiene.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estado unidense [REDACTED], nacida en Ohio u.s.a, el [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NÓ SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892625

INFORME POLICIAL N° 20230110017/02066
SANTIAGO 1.MAR.023.

**A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR**

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN	: ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
FACULTADES	: ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA 11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS	: [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO	: NO TIENE
APODO	: NO TIENE
NACIONALIDAD	: [REDACTED]
LUGAR Y FECHA DE NAC.	: [REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES	: SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD	: UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj)	: [REDACTED]
PRONTUARIO PENAL	: SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO	: NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO	: NO TIENE
ESTADO CIVIL	: NO INDICA
NOMBRE CONYUGE	: NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE	: NO TIENE
DOMICILIO	: NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO	: 20/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICIÓN INGRESO	: Turista
CONDICIÓN RESIDENCIA	: Regular
TIPO DE VISA	: No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE	: NO CORRESPONDE
N° RESOLUCIÓN FECHA	: No Corresponde
VALIDO HASTA	: No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 28.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Conisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estado unidense [REDACTED] nacido en Colombia, el [REDACTED] pasaporte N° [REDACTED] constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892584

INFORME POLICIAL N° 20230110010/02064
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extran : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDCA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 19/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Conisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIHAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRD LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estado unidense [REDACTED] nacido en mississippi, el 17.jun.983, pasaporte N [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el [REDACTED], manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

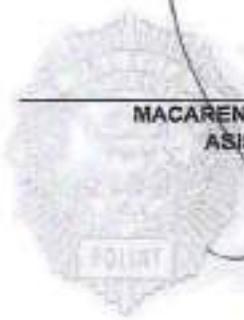
Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL
4892760

INFORME POLICIAL N° 20230110337/02078
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

L- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extrari : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO TIENE
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 23/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estado unidense [REDACTED] nacida en Texas, [REDACTED] pasaporte N° [REDACTED] constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como tampoco se exhibió el

comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NÓ SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO EL EXTRANJERO MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL

4892939

INFORME POLICIAL N° 20230110353/02081
SANTIAGO 1.MAR.023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGR

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 166 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : UNIVERSITARIOS
PASAPORTE GENERAL (Extranj) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 18/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:21 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:22 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una salida del territorio nacional, de fecha 27.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, con destino a Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 01.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N. INTERPOL: Consultado el día 03.MAR.023 a las 10:24 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLOLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación del ciudadano estado unidense [REDACTED], nacido en Washington, el [REDACTED], pasaporte N [REDACTED], constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa empleadora del extranjero denunciado.

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO LA EXTRANJERA MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADO EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción del extranjero materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICIA INTERNACIONAL (JENAEX)

MGL
4892238

INFORME POLICIAL N° 20230109990/02062
SANTIAGO 1, MAR. 023.

A LA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

INFRACCIÓN : ART. 50, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
ART. 103, LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

FACULTADES : ARTÍCULO 168 DE LA LEY N° 21.325 DE FECHA
11.ABR.021 Y ARTÍCULO 177 DEL DECRETO
SUPREMO N° 296 DE FECHA 30.NOV.021 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA

EXTRANJERO DENUNCIADOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (1)

ANTECEDENTES CIVILES

NOMBRE Y APELLIDOS : ██████████
NOMBRE SUPUESTO : NO TIENE
APODO : NO TIENE
NACIONALIDAD : ESTADOUNIDENSE
LUGAR Y FECHA DE NAC. : ██████████
NOMBRE DE LOS PADRES : SE DESCONOCE
ESCOLARIDAD : SE IGNORA
PASAPORTE GENERAL (Extranjero) : ██████████
PRONTUARIO PENAL : SE DESCONOCE
PROFESIÓN U OFICIO : NO INDICA
LUGAR DE TRABAJO : NO TIENE
ESTADO CIVIL : NO INDICA
NOMBRE CONYUGE : NO TIENE
NOMBRE CONVIVIENTE : NO TIENE
DOMICILIO : NO REGISTRA

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

FECHA Y LUGAR INGRESO : 20/02/2023, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
CONDICION INGRESO : Turista
CONDICION RESIDENCIA : Regular
TIPO DE VISA : No corresponde
AUTORIDAD OTORGANTE : NO CORRESPONDE
N° RESOLUCION FECHA : No Corresponde
VALIDO HASTA : No Corresponde

CONSULTA A FUENTES DE INFORMACIÓN

Departamento de Asesoría Técnica: Consultada el día 28.FEB.023 a las 16:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en nuestro Sistema Computacional De Gestión Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales vigentes.

JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:00 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el archivo nacional de viajes de esta jefatura, registra como último movimiento migratorio, una entrada del territorio nacional, de fecha 20.FEB.023, a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, procedentes de Estados Unidos.

SISTEMA INFORMÁTICO B3000: Consultado el día 28.FEB.023 a las 16:15 hrs. aproximadamente, por la suscrita, en el Sistema de Extranjeros Residentes del Servicio Nacional de Migraciones, registra como última anotación, autoriza turista trabajo gratuito desde el 15.FEB.023 AL 24.FEB.023

O.C.N, INTERPOL: Consultada el día 28.FEB.023 a las 15:30 hrs. aproximadamente, por la suscrita, no registra anotaciones a nivel nacional.

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esta Autoridad Administrativa que el día 25.FEB.023, a las 20:45 horas aproximadamente, funcionarios de este Departamento de Policía Internacional, se dirigieron al centro de eventos "Movistar Arena", ubicado en calle Tupper N°1941, comuna de Santiago, en carro bajo sigla A-8432, a cargo y conducido por la Comisaria Mittzi VERGARA FLORES, tripulado por las Subinspectoras Paulina ZUÑIGA RAMIREZ, Vanessa IRIBARREN TALAMILLA, Romina VELASQUEZ CARVALLO, y la Asistente Técnico Macarena GONZALEZ LEPIMAN, con la finalidad de fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera: Live in Chile" a realizarse a las 21:00 horas del mismo día.

Es en esa instancia, en la que se toma contacto con Álvaro BELLÓLIO AVARIA, de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", a cargo del evento, quien se encarga de tramitar la documentación y permisos necesarios para las presentaciones, tanto de los artistas, así como de todos los miembros del equipo de trabajo que lo requieran. En este contexto, es que se verificó la documentación de la ciudadana estadounidense [REDACTED], nacida en Illinois, el [REDACTED] pasaporte N° [REDACTED] constatando que su permiso para ejercer labores remuneradas se encontraba vencido desde el 24.FEB.023, manifestando que se encontraba en tramitación la extensión de dicho permiso, sin embargo, consultado en nuestros sistemas informáticos, no se vio reflejada dicha solicitud, así como

tampoco se exhibió el comprobante de pago de la nueva solicitud, procediendo a realizar dicho evento sin autorización para lo mismo, infringiendo con esto el art. 50 de la Ley de Migración y Extranjería.

Además, se informa la infracción al art. 117 por parte de la productora "BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT", RUT N° 76816772-9, toda vez que es la empresa

MEDIDAS DE CONTROL

NO SE APLICAN MEDIDAS DE CONTROL, POR CUANTO LA EXTRANJERA MATERIA DEL PRESENTE INFORME POLICIAL ES DENUNCIADA EN AUSENCIA.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Consecuente con los antecedentes mencionados, se informa la infracción de la extranjera materia del presente informe, toda vez que infringió lo estipulado en el art. 50, de la Ley de Migración y Extranjería, en relación a no contar con la autorización correspondiente para realizar labores remuneradas. Así como también, la infracción al art. 117 del mismo marco legal, de parte de la empresa empleadora, por contratar extranjeros que no se encuentran debidamente autorizados para el efecto, por lo que se mantendrá a la espera de lo que resuelva esa autoridad administrativa.



MACARENA GONZALEZ LEPIMAN
ASISTENTE TECNICO